JUSTIFICACIÓN DE OTROSI No. 1 AL CONTRATO CAO-022-2022

CONTRATO	**CAO-022-2022**
PROVEEDOR	SISTEM DIRECT S.A.S
VALOR INICIAL:	$ 2.996.400
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 10/01/2023 a 09/01/2023
SUPERVISOR:	**JEYCE LILINANA MARIA PARRA SIERRA** Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

En mi calidad de supervisora del contrato CAO-022-2023, de manera atenta solicito adelantar el OTROSI 1 del contrato antes citado, en el sentido de realizar la ADICIÓN, PRÓRROGA y modificación de la obligación No. 8 del comunicado de la aceptación y anexo No. 1 compromiso de condiciones técnica en el ítem No. 8, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Que el 29 de diciembre de 2022 se firmó el contrato CAO-022-2022 en plataforma del SECOP II, cuyo objeto es. *"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A TELEVISIÓN SATELITAL CON EL FIN DE MONITOREAR LAS NOTICIAS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS DISTINTOS CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES".*

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el día diez (10) de enero de 2023 se suscribió entre el contratista y el Ministerio de Minas y Energía, la correspondiente acta de Inicio, estableciendo que la fecha de terminación del mismo sería 09 de enero de 2024.

4. Que, , el valor del contrato inicialmente se pactó por la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.996.400)** incluido IVA Y todos los impuestos de Ley.

5. Que, como se estableció en los estudios previos y demás documentos pre-contractuales, la forma de pago quedo establecida de la siguiente manera:

 *"El valor del contrato se efectuará de la siguiente manera: **UN PAGO ÚNICO TOTAL** contra la instalación de equipos e inicio de la prestación del servicio de televisión, verificado por parte del supervisor del contrato en los plazos establecidos en las obligaciones específicas del contratista".*

 Que, conforme a las condiciones técnicas establecidas dentro del proceso de Mínima Cuantía, que dio origen al contrato CAO-022-2022, se determinó adelantar el objeto del contrato para contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.
6. Que en virtud a lo anterior el Grupo de Gestión Administrativa, procede a realizar el resumen del contrato, el cual se proyecta según los salarios mínimos mensuales legales, y se puede determinar puede ser adicionado en máximo 1,4982 salarios mínimos legales mensuales,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

valor el cual no supera el l 50% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que a continuación se presentan los siguientes fundamentos técnicos:

1. Que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una sede principal en Calle 43 # 57 -31, Can, el cual consta de 5 pisos, con diferentes oficina y grupos de trabajos que desarrollan actividades en pro de la misionalidad de la Entidad, por lo cual se suscribió el contrato CAO-0222-2022 para adquirir la suscripción de televisión satelital en 03 puntos ubicados así:

1. DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
2. SALA DE PRENSA
3. SALA DE CONDUCTORES

2.Que adicionalmente a lo anterior se requiere garantizar el continuo y permanente servicio de la televisión satelital en los cuatros (4) descriptos para mantener informados de las noticias más relevantes de nivel nacional e internacional del sector, a todos los funcionarios, colaboradores y visitantes, en virtud a que la televisión digital permite la orientación, canalización y movilización de la opinión pública, así mismo, ofrece información, y culturalización, por medio de este medio de comunicación se podrá garantizar la divulgación de la información que se produce en el Ministerio de Minas y Energía y así mismo, tener conocimiento de las que se expiden en las entidades oficiales del sector, razón por la cual se evidencia que la necesidad del servicio persiste y que es preciso garantizar el servicio por un tiempo adicional al inicialmente previsto

3. Que el día 23 de noviembre, el Grupo de Gestión Administrativa recibió correo electrónico por parte del Grupo de Asunto legislativos así "*Desde el Grupo de Asuntos Legislativos, se permite solicitar al Grupo de Gestión Administrativa la necesidad de adquirir un punto de televisióndigital, con el fin de monitorear las noticias relevantes del sector, así como el seguimiento al periodo legislativo 2023-2024 del canal congreso, yaque a través de este, se divulgan y transmiten actividad legislativa del Senado de la República y la Cámara de Representantes, así como las sesionesde las plenarias y las comisiones de las dos entidades, en las cuales ocasionalmente podría ser partícipe el Ministerio de Minas y Energía",* donde solicitan un (1) punto adicional para garantizar el seguimiento al Canal del congreso del periodo legislativo 2023-2024, que su efecto es hasta el 20 de junio de 2024, por lo que en sus sesiones de plenaria en ese periodo puede estar como invitado el Ministerio de Minas y Energía,: dicha solicitud que fue analizada por Grupo de Gestión Administrativa y que resulta necesaria y pertinente toda vez que es importante mantener enterado a todos los funcionarios y contratista de las noticias por medio de la televisión digital considerado como un medio de tecnología que permite la transmisión de las noticias en tiempo real y actual, de acuerdo a lo indicado con el fin de garantizar este servicio es necesario contar con un punto adicional al Grupo de Asuntos Legislativo que para este Grupo es importante mantener informados a los funcionarios y contratista de las noticias emitidas por el Canal Congreso, donde pueda estar participando el Ministerio..

4. Que la presente solicitud, se encuentra enmarcada en la competencias designadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, así como en lo indicado "Supervisor Designado" del contrato CAO-022 de 2022 la cual señala que: (…)*El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato (…), y "3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica"

5. Que la televisión digital permite la orientación, canalización y movilización de la opinión pública, así mismo, ofrece información, y culturalización, por medio de este medio de comunicación se podrá garantizar la divulgación de la información que se produce en el Ministerio de Minas y Energía y así mismo, tener conocimiento de las que se expiden en las entidades oficiales del sector, razón por la cual se evidencia que la necesidad del servicio persiste.

6. Que, teniendo en cuenta que la suscripción del servicio se acordó por el termino de 12 meses y esta finaliza el 09 enero de 2024, se adelantaron reuniones con el contratista con el fin de establecer la posibilidad de llevar a cabo una adición, prórroga e instalación de un punto adicional al contrato de televisión satelital, con el fin de garantizar este servicio por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 09 de mayo de 2024, para contar con el servicios todas vez que las dependencias donde se encuentran los cuatros (4) deben estar informadas de las noticias más relevantes del sector Minero y del Canal del Congreso donde se realizan las sesiones de plenarias el cual puede estar como invitado el Ministerio de Minas y Energía, el proveedor envió cotización del servicio la cual se adjunta presente documento así:

Atendiendo su solicitud, envío cotización, para la adición del servicio de televisión al Ministerio De Minas Y Energía a quien interese.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR DE 4 MESES
1	INSTALACION DE UN PUNTO DE TV ADICIONAL	1	$ 93.500,00	$ 93.500,00	$ 374.000,00
2	ADICIÓN DE 4 MESES MAS, (SERVICIO DE TV) SEGÚN PRESUPUESTO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO.	3	$ 93.500,00	$ 280.500,00	$ 1.122.000,00
3				**VALOR TOTAL**	**$ 1.496.000,00**

Nota:

- Se cotiza el valor de punto adicional incluida su instalación.
- Se calcula los meses de servicio según el valor del 50% del valor del contrato.
- El servicio del punto adicional estará disponible a partir de su instalación y hasta que termine el contrato.
- El precio de esta cotización será por el término del contrato.
- El servicio será dado por suscripción, por cable y/o satelital.
- La parrilla de canales se adapta a la solicitada: canales internacionales, nacionales, regionales, variedades, música, religiosos y algunos en HD.

7. Que el contratista mediante comunicación del día 26 de octubre de 2023 aceptó modificación del contrato la cual se adjunta a la presente modificación.

A. <u>ADICIÓN, PRÓRROGA Y INSTALACIÓN DE UN (1) PUNTO ADICIÓNAL:</u>

1. Que conforme a lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato solicita adicionar al mismo en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.496.000) incluido IVA** con el fin de cubrir el costo del servicio de televisión satelital en los diferentes puntos de la entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2. Que la presente adición está amparada con el **CDP No. 101923 del 24 de octubre de 2023**, del rubro A-02-02-02-008-004 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN" del presupuesto de Funcionamiento, con un saldo por comprometer de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.496.000) incluido IVA** el cual se encuentra dentro del Plan de Abastecimiento estratégico con el PLC 2023-1919.

3. Que el Grupo de Gestión Administrativa realizó la verificación de los recursos adicionar en el Otrosí 1, concluyendo que la misma no supera el 50% del contrato, tal y como se detalla en el Balance del contrato, así:

Balance del Contrato:

CAO-022-2022		
Objeto: "Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.".		
SISTEM DIRECT S.A.S		
Nit		**900.853.009**
Fecha Suscripción Contrato		**29/12/2022**
Fecha Vencimiento		**9/01/2024**
Valor Contrato Inicial	**$**	**2.996.400,00**
Salario Mínimo 2022	$	1.000.000,00
Valor del contrato Expresado en SLMMLV 2022		3,00
Porcentaje Máximo Para Adicionar		50%
Valor máximo para adicionar en SLMMLV		1,50
Adición		
Valor Solicitado	**$**	**1.496.000,00**
Salario Mínimo 2023	**$**	**1.160.000,00**
Valor solicitado en SMMLV	**$**	**1,29**
Porcentaje de Adición		43%
Disponible en SMMLV Para Adicionar		0,21
Nuevo Valor del Contrato incluida la adición	**$**	**4.492.400,00**

1. Que en línea con lo anterior, el nuevo valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** (**$4.492.400), incluido IVA.**

2. Que, con la presente adición el Ministerio de Minas y Energía garantizará el servicio de televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales de los siguientes cuatro (4) puntos ubicados

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

en DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA, SALA DE PRENSA, SALA DE CONDUCTORES y el nuevo punto en GRUPO ASUNTOS LEGISLATIVOS, asistiendo la necesidad de cada unos de los puntos antes señalados, de mantener a sus funcionarios y colaboradores informados respecto de la información antes señalada, con el fin de continuar con el servicios para estar actualizados de las noticias más relevantes del sector Minero y del Canal del congreso al periodo 2023-2024, que su efecto es hasta el 20 de junio de 2024, por lo que en sus sesiones de plenaria en ese periodo puede estar como invitado el Ministerio de Minas y Energía, por estas razón es importante que dichas dependencias cuenten con estos puntos hasta por el plazo de la prórroga indicada.

3. Que, se requiere la prórroga del contrato por un término de cuatro meses (4), contados a partir del vencimiento inicial, esto es a partir del 10 de enero de 2024 hasta el 09 de mayo de 2024, para contar con la prestación del servicio de televisión satelital.

4. Que, se requiere instalar un (1) punto adicional en la sede principal del Ministerio de Minas de Energía con el fin de mantener informado a los visitantes, funcionarios y colaboradores de las noticias más relevante e importantes del sector. Por lo cual se modificará la obligación No. 8 del contrato la cual quedará así: Instalar cuatro (4) decodificadores de alta definición o higt definition (HD), en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio de Minas, solicitud realizada a través del supervisor del contrato una vez se de inicio al mismo, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamos en el Ministerio, hasta que finalice la prestación en los puntos antes definidos y el numeral 8 y el anexo No. 1 compromiso de condiciones técnica en el ítem No. 8.

Así mismo, dichas solicitudes de modificación se fundamentan en las consideraciones realizas por el contratista en la documentación aportada, la cual hace parte integral de la presente solicitud.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Ante la necesidad de modificar el contrato CAO-022-2022 respecto al plazo de ejecución del mismo, se señala como antecedente, que durante la ejecución de este contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales por parte del contratista en cuanto a la prestación del servicio de televisión satelital, como se puede evidenciar en los informes presentados por la supervisión los cuales reposan en la carpeta del contrato, es importante manifestar que el Ministerio este servicio es adquirido es prestado mediante una persona natural o jurídica externa a la Entidad.

2. Que, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala***: "-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

3. *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones***"**

4. Que así mismo, la Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral primero, determina que *"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."*

5. Aunado a lo anterior, la normatividad permite realizar las modificaciones pretendidas así: "*Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de* ***EL MINISTERIO,*** *de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993".*

SOLICITUD DE MODIFICACION

6. Conforme a los fundamentos fácticos, técnicos, financieros y jurídicos anteriormente expuestos, la supervisión solicita se requiere la siguiente modificación:

1. Prorrogar el contrato CAO-022-2022 por el termino de 4 meses contados a partir del vencimiento del plazo actual, esto es, a partir del 10 de enero de 2024 al 09 de mayo de 2024.
2. Adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.496.000) IVA Incluido,** por las consideraciones expuestas.3-Modificar
3. Modificar comunicado de la aceptación obligación especifica No. 8 y anexo No. 1 compromiso de condiciones técnica ítem No. 8 del contrato CAO-022-2022, en el sentido de adicionar un (1) codificador de alta definición o High Definition (HD), quedando un total de cuatro (4) codificadores.
4. El pago de la adición se realizará de la siguiente manera:

"UN PAGO ÚNICO TOTAL, contra la instalación de un (1) codificador de alta definición o High Definition (HD), en el punto indicado y aprobado por el supervisor"

9. Que el contratista deberá modificar las garantías de conformidad con el otrosí.

10. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia y conforme a lo establecido en la ficha técnica de negociación.

Cordialmente,

JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Alfonso Esnery Rodríguez – Profesional Financiero Contratista GGA
Elaboró: Keila Orozco – Abogada contratista GGA
Revisó y Aprobó: Jeyce Liliana Parra Sierra – Coordinadora GGA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co